



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 035-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 19 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0171-2024-MDC/GPPyR/AHZS emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Opinión Legal N° 061-2024-MDC-E/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Coporaque 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0171-2024-MDC/GPPyR/AHZS de fecha 13/03/2024, suscrito por el CPC. Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Coporaque 2025", con un presupuesto total de S/. 26,750.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), que será asumido con la meta 37 cuya fuente de financiamiento será por el Rubro 07- FONCOMUN, plan de trabajo que consta de: i) presentación, ii) marco referencial, iii) justificación, iv) marco conceptual, v) fases del proceso del presupuesto participativo, vi) acciones finales del presupuesto participativo, vii) programación para la formalización del presupuesto participativo 2025, viii) planificación y programación ix) cronograma de actividades, x) anexos; para efectos del financiamiento del presente plan, se4gun la siguiente cadena de programática y funcional;

Meta	:	37 Desarrollar El Plan Gestión
fuelle de financiamiento	:	Rubro 07 FONCOMUN
Monto	:	S/. 26,750.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 061-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 18/03/2024, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Coporaque 2025", con un presupuesto de S/. 26,750.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), a financiarse con la fuente de financiamiento, Rubro 07 FONCOMUN, de la Meta 037 en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que normativamente procede aprobar el plan de trabajo, recomendando que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá verificar si el presente plan de trabajo se encuentra o no considerado y programado en el plan operativo institucional de la Municipalidad Distrital De Coporaque, precisando que los actos administrativos que constituyen los antecedentes de la presente son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben las mismas;

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado de las sociedades regionales y locales, así como la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y programas de inversión debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos y los artículos 9°, 53° y 97°, disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan de Desarrollo Concertado,

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, el cual establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de los mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01. "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados que enmarca un nuevo enfoque de Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población".

Que, el presente al tratarse de la aprobación de un plan de trabajo que permite el desarrollo de las funciones y/o servicios de la Municipalidad Distrital de Coporaque, está regulado por el Artículo 1° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias que a la letra dice lo siguiente: "(...) no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)". (subrayado y agregado nuestro).

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital De Coporaque", por un monto de S/. 26,750.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), cuya fuente de financiamiento será por el Rubro 07- FONCOMUN, que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, por el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Coporaque, durante el periodo de vigencia de este, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la ejecución, monitoreo, supervisión y uso óptimo de los recursos asignados; así como la implementación y complementación de la presente Resolución, en concordancia al ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C. C.
Alcaldía,
GPPyR,
OAJ,
OTI,
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Gerencia Municipal
Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL